

ACUERDO DE CONCEJO

N° 073-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **17 de julio del 2024**, en la estación de Orden del Día, el Pedido formulado por el regidor provincial Sr. **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a **DECLARAR**, al **“TACU TACU” COMO PLATO BANDERA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, por su importancia histórica, gastronómica y comercial, a fin que prevalezca como plato emblemático y obtener su denominación de origen, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 39° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 0108-2015-AL/CPB**, de fecha 25 de Setiembre del 2015, se **APRUEBA** la **INSTITUCIONALIZACIÓN** del **“DIA DEL TACU TACU”**, a celebrarse el **Segundo Domingo de Febrero de cada año**, en la provincia de Barranca, con el objetivo de fortalecer y promover nuestra gastronomía e identidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2024, se ha considerado en la Estación de Orden del Día, el Pedido formulado por el regidor provincial Sr. **Michael Richard Montes Valenzuela**, relacionado a la propuesta de declarar al **“TACU TACU”**, como plato bandera de la provincia de Barranca, por su importancia histórica, a fin de que prevalezca como plato emblemático.

Como sabemos el **“TACU TACU”** es un plato que nace de una mezcla armoniosa de arroz, la cual es traído inicialmente por inmigrantes asiáticos y también por el frijol que es oriundo de nuestro país. Esta tradición es histórica en Barranca, la cual nace y se inicia por una destacada presentación de don Manuel Octavio Llave Condorena, a quien todos conocíamos como **“Tato Llave”**, en la actualidad dicho platillo lo podemos acompañar con todo tipo de bebidas. Además, en el año 2020 se expresa un reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Barranca, en mérito a su trayectoria con el plato bandera llamado **“TACU TACU”**.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, a través del Acuerdo de Concejo N° 0108-2015-AL/CPB, se establece que se institucionalice el “DÍA DEL TACU TACU”, para que se pueda celebrar el segundo domingo de febrero de cada año. Entonces vemos que tiene una riqueza histórica y gastronómica.

Ahora, en el mes de junio, se ha desarrollado la "EXPOSICIÓN TURÍSTICA DEL NORTE CHICO - LA RUTA DEL TACU TACU", a través de PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima, donde también ha estado presente la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, del Gobierno Regional de Lima, dicho evento ha sido una oportunidad para promocionar los maravillosos atractivos turísticos del norte chico.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “TACU TACU” COMO PLATO BANDERA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, por su importancia histórica, gastronómica y comercial, a fin que prevalezca como plato emblemático y obtener su denominación de origen.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, el presente acuerdo de concejo, al Ministerio De Comercio Exterior Y Turismo - MINCETUR, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, Ministerio de Cultura - MINCUL u otras instituciones necesarias para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Dado en la Casa Municipal, a los Dieciocho días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESÚS VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL